



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO  
DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

***Buenaventura (Valle), febrero quince (15) del año dos mil veintiuno (2.021).***

*Radicación: 761093110002-2012-00190-00*

*Auto de Tramite Nro.63*

*Con ocasión a la respuesta allegada vía correo electrónico por la Universidad Tecnológica de Pereira, quien certifica que el beneficiario de la cuota JESÚS HERNEY ZUÑIGA MOSQUERA se encuentra matriculado para el primer semestre lectivo de 2021 en el programa de Licenciatura en Bilingüismo con Énfasis en inglés cursando el segundo (2) semestre de su plan de estudios y que finaliza el mayo del presenta año, el Juzgado;*

***DISPONE:***

*PRIMERO: Continuar con el pago de la cuota alimentaria hasta el mes de julio del año 2021 en beneficio del joven JESÚS HERNEY ZUÑIGA MOSQUERA, descuentos que se le efectúan a su progenitor EDINSON ZUÑIGA VALENCIA y que serán cobrados por el beneficiario o por quien el mismo autorice.*

*SEGUNDO: Se advierte que el beneficiario de la cuota está en la obligación de acreditar documentalmente su condición de estudiante cada seis (6) meses y además allegar notas de cada una de las materias cursadas, como también constancia de asistencia a clases, so pena de verse precisado el despacho a terminar el proceso y levantar la medida cautelar.*

*TERCERO: Téngase en cuenta el presente proveído por la persona encargada de la elaboración de las órdenes de pago.*

*Enterar de esta determinación vía correo electrónico al beneficiario de la cuota y hoy demandante.*

***NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,***

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.  
JUEZ